

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA (DRIAT)

En relación con la actividad de estancias turísticas en viviendas

## DECLARANTE

<b>Persona física</b>			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
<b>Persona jurídica</b>			
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Dirección postal	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		

## REPRESENTANTE (se tiene que acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho)

DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Dirección postal	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		

## CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

<b>Notificación a:</b> <input type="radio"/> Persona declarante <input type="radio"/> Persona o entidad representante			
<input type="radio"/> <b>Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)</b>			
Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica del Consejo de Mallorca* se enviarán:			
<input type="radio"/> Al correo electrónico de la persona interesada <input type="radio"/> Al correo electrónico del representante			
<input type="radio"/> Correo electrónico diferente indicado a continuación <input type="text"/>			
* Disponible en la dirección: <a href="http://seu.conselldemallorca.net">http://seu.conselldemallorca.net</a>			
<input type="radio"/> <b>Notificación por correo postal (seleccione una):</b>			
<input type="radio"/> A la dirección de la persona interesada <input type="radio"/> A la dirección del representante <input type="radio"/> Dirección diferente indicada a continuación			
Dirección postal	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA** (MARQUE EL TIPO DE VIVIENDA CON UNA CRUZ) **Vigencia de la DRIAT indefinida**

- Vivienda unifamiliar aislada o chalet que no comparte parcela con otras.
- Vivienda unifamiliar entre medianeras única en la parcela.
- Vivienda unifamiliar pareada que no comparte parcela con la otra.
- Vivienda ubicada en un edificio en el que haya una sola vivienda y uno o varios locales destinados a otros usos con entradas independientes (ejemplo: edificio en el cual los bajos son local comercial y la planta superior, vivienda). El edificio **no** está sometido a régimen de propiedad horizontal.

 **Vigencia de la DRIAT de cinco años renovables**

- Vivienda ubicada en un edificio en el que haya una sola vivienda y uno o varios locales destinados a otros usos con entradas independientes (ejemplo: edificio en el cual los bajos son local comercial y la planta superior, vivienda). El edificio está sometido a régimen de propiedad horizontal.
- Vivienda unifamiliar aislada o chalet que comparte parcela con otros.
- Vivienda ubicada en edificios de pisos en los que haya otras viviendas.
- Edificios de viviendas adosadas (son un mismo edificio con diversas viviendas que, además, comparten parcela)
- Viviendas pareadas que comparten parcela (un mismo edificio con dos viviendas que, además, comparten parcela)

Marque esta casilla si se trata de la modalidad **ETV/60** (el propietario, que también tendrá que ser el explotador, está empadronado) También está sometido al periodo de cinco años renovables.

Si ha marcado la casilla anterior, indique en qué dos meses anuales ejercerá la actividad. Tienen que ser completos pero no necesariamente consecutivos :

(En la Playa de Palma-s'Arenal, Palmanova-Magalluf, Peguera, Santa Ponça, Cala Bona, Cala Millor, sa Coma, s'Illot y Calas de Mallorca, sólo uno de los dos meses puede ser de temporada alta: **julio o agosto**)

**DATOS DE LA VIVIENDA**

Nombre comercial de la vivienda: <input type="text"/>	
Dirección completa (indicar polígono y parcela si procede): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
Municipio: <input type="text"/>	
Teléfono 24 horas: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Explotador (sólo una persona o entidad): <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
Propietario/s: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
Unidades (dormitorios): <input type="text"/>	Plazas (las que determina la cédula de habitabilidad): <input type="text"/>
Números de baños: <input type="text"/>	

1. Que los datos contenidos en este documento y en la documentación que se adjunta son ciertos.
2. Que el establecimiento cumple ya en estos momentos todos los requisitos exigibles por la normativa en general, y turística en particular, para iniciar la actividad, y que este cumplimiento se mantendrá durante el ejercicio de la actividad:
  - a. La vivienda tiene una antigüedad mínima de cinco años en el momento en que se presenta la DRIAT, durante los cuales su uso ha sido residencial privado.
  - b. El propietario dispone de la cédula de habitabilidad en vigor o documento análogo otorgado por el consejo insular de Mallorca.
  - c. Para viviendas plurifamiliares se dispone de certificado energético con calificación F para edificaciones anteriores al 31 de diciembre de 2007 o D para edificaciones posteriores. Para viviendas unifamiliares se aplica lo dispuesto en el artículo 41.2 del Plan de Intervención en Ambitos turísticos (PIAT) de la isla de Mallorca.  
De acuerdo con la tipología y características de la vivienda, se cumple con los artículos 39 y 40 del PIAT.  
Se dispone del certificado del personal técnico competente en los términos del artículo 41 del PIAT referente a los parámetros ambientales en las ETV.
  - d. La vivienda dispone de contador individual de agua dado de alta con la empresa suministradora (excepto en el caso de que en la zona no haya suministro) o, en su caso, de medidor individual.
  - e. La vivienda no está ni ha sido sometida al régimen de protección oficial o a precio tasado.
  - f. L'habitatge no es troba situat en sòl rústic protegit.
  - g. La vivienda dispone de al menos un baño por cada cuatro plazas.
  - h. La vivienda cumple la puntuación mínima que determina la relación del anexo 6 del Decreto 20/2015, tal y como determina el artículo 107 de este mismo decreto.
  - i. El propietario de la vivienda no es propietario de más de tres viviendas que se comercializan turísticamente, incluida ésta.
  - j. La comercialización consistirá en la cesión temporal del derecho de disfrute de la totalidad de la vivienda por días o semanas por un periodo máximo de un mes. Solo en los casos de viviendas comercializadas bajo la modalidad de vivienda principal (ETV60) se permite la convivencia del propietario con las personas usuarias.
  - k. Se ofrecerán los servicios turísticos previstos en el artículo 51 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, así como el resto que determina la normativa turística.
  - l. Se cumplen todos los requerimientos normativos relativos a la actividad empresarial, la legislación laboral si se tiene personal contratado, y tributarios.
  - m. Se enviará a la Dirección General de la Policía (o cuerpo de seguridad que corresponda) la información relativa a las personas que se alojan en la vivienda.
  - n. La persona comercializadora velará para que las personas usuarias cumplan los usos de convivencia y orden público, y, si procede, las normas de régimen interior de las comunidades de propietarios. En los casos de comunidades de propietarios se informará por escrito de las normas de régimen interior, y la persona usuaria firmará la recepción de la información. En los casos de alteración grave de la convivencia o de infracción grave de las normas de régimen interior de las comunidades, la persona comercializadora tiene que requerir el abandono de la vivienda, que se deberá llevar a cabo en un máximo de 24 horas.
  - o. Se hará público de forma permanente en el canal de oferta turística el número de inscripción de la vivienda, que también se debe aportar al cliente al inicio de la estancia.
  - p. No se formalizarán contratos por habitaciones ni se harán coincidir personas usuarias que hayan formalizado contratos diferentes. Excepcionalmente, se permite en las comercializaciones bajo la modalidad de vivienda principal (ETV60) que el propietario conviva con las personas usuarias (no es obligatorio).
  - q. La persona comercializadora puede ser diferente al propietario, excepto en los casos de comercialización de vivienda principal, en la que tienen que coincidir (ETV60).
  - r. Se dispone de póliza de seguro en vigor en los términos de la Ley 8/2012 (artículo 50.16) y del Decreto 20/2015 (artículo 107).
  - s. Las viviendas ubicadas en las áreas de prevención de riesgo de incendios tienen que tomar las medidas a las que se refiere el punto 19 del artículo 50 de la Ley 8/2012 (los Ayuntamientos o Consejos Insulares le pueden informar respecto a si la vivienda está en estas áreas).
  - t. Se cumplirá con el plan de modernización y calidad que sea exigible, en su momento.
3. En el caso de modificación de alguno de los datos contenidos en este documento, lo comunicaré a la Administración turística. Algunas de estas modificaciones pueden comportar una variación en las posibilidades de comercialización turística de la vivienda.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que puede contener esta declaración responsable:

**Finalidad del tratamiento y base jurídica:** la presentación de la declaración responsable por el inicio de actividades turísticas de turismo activo, de acuerdo con el que prevé la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, y el Decreto 20/2015, de 17 de abril, que la desarrolla.

**Responsable del tratamiento:** Secretaría técnica competente en materia de turismo.

**Destinatario de los datos personales:** estos datos son tratados por la Administración como datos básicos de las empresas turísticas y son inscritas a los registros públicos turísticos de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/2012, por lo cual pueden ser cedidas a solicitud de las personas interesadas.

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán durante el tiempo que se ejerza la actividad turística, incluso una vez finalizada esta, salvo de solicite la eliminación.

**Existencia de decisiones automatizadas:** el tratamiento de datos posibilita la realización de consultas de forma automatizada en cuanto a la consulta de los Registros turísticos.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si es el caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales» previsto en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/web/seu/fitxa?key=74200>). Con posterioridad a la respuesta del responsable, o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración del Consejo Insular de Mallorca tiene la sede en el Departamento de Presidencia (calle del Palau Reial, 1, 07001, Palma; c/e: [dpd@conselldemallorca.net](mailto:dpd@conselldemallorca.net)).

## SOLICITO

Que se inscriban los datos de la vivienda en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca.

## FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

,  de  de 20

(Lugar, fecha y firma)

[rúbrica]

DESTINACIÓN